

P/116865



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

#8206

Ley mediante la cual se modifica
en cuanto sea necesario, la Ley
No. 1164, de fecha 16 de septiembre
1936, con el propósito de cambiar
la actual denominación de "Pico
Trujillo" dada a la cumbre más
alta de la montaña "La Paloma", por
la de "Pico Duarte". -

7 Págs

Die. 1/61



Román

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 23341

Santo Domingo,
Distrito Nacional,

11 DIC 1961

Al Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese alto cuerpo legislativo de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley mediante el cual se modifica, en cuanto sea necesario, la Ley No. 1164, de fecha 16 de septiembre de 1936, con el propósito de cambiar la actual denominación de "Pico Trujillo" dada a la cumbre más alta de la montaña "La Pelona", por la de "Pico Duarte".

Se ha llegado a la convicción de que el mencionado pico, cuya elevación de 3.175 metros lo consagra como el más alto del archipiélago del cual forma parte la isla en la que está asentada la República Dominicana, debe ostentar un nombre que como el de Duarte encierra y significa, entre los dominicanos, la más alta representación del patriotismo, la abnegación y el sacrificio.

Por los motivos precedentemente expuestos espero que los señores legisladores le impartirán su voto favorable a dicho proyecto de ley.

Dios, Patria y Libertad,


JOAQUIN BALAGUER,
Presidente de la República.

81116865



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- El Pico "Trujillo" situado en la Cordillera Central, en el Municipio de San José de las Matas, Provincia de Santiago, se denominará en lo adelante Pico "Duarte".

Art. 2.- Queda modificada, en cuanto sea necesario, la Ley No.1164, de fecha 21 de septiembre de 1936.

DADA etc.....

4311

Santo Domingo
Distrito Nacional
13 de diciembre de 1961

Señor Lic. Carlos Rafael Goico Morales
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley mediante el cual se modifica, en cuanto sea necesario, la Ley No.1164, de fecha 16 de septiembre de 1936, con el propósito de cambiar la actual denominación de "Pico Trujillo", dada a la cumbre más alta de la montaña "La Paloma", por la de "Pico Duarte".

Saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

81115638

rym.



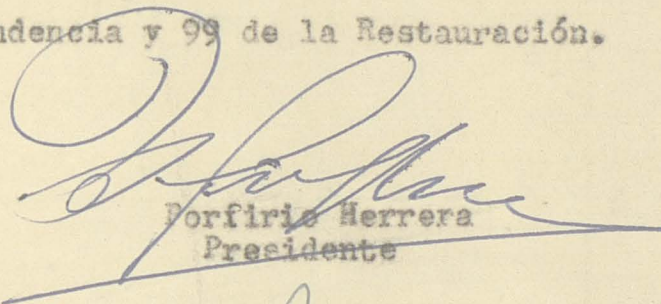
EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

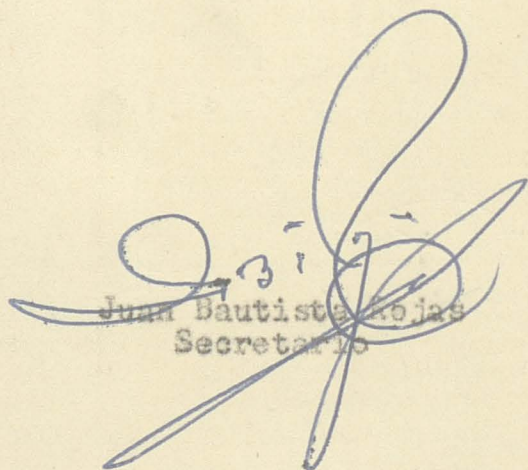
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

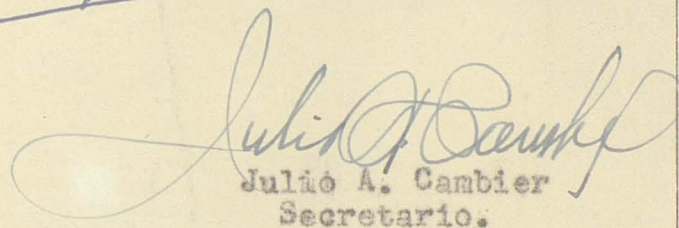
Art. 1.- El Pico "Trujillo" situado en la Cordillera Central, en el Municipio de San José de las Matas, Provincia de Santiago, se denominará en lo adelante Pico "Duarte".

Art. 2.- Queda modificada, en cuanto sea necesario, la Ley No.1164, de fecha 21 de septiembre de 1936.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia y 99 de la Restauración.


Porfirio Herrera
Presidente


Juan Bautista Rojas
Secretario


Julio A. Cambier
Secretario.





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

01068

Santo Domingo, D.N.
14 de diciembre, 1961.

Señor Lic.
Porfirio Herrera
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.4311, de fecha 13 del corriente mes, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley mediante el cual se modifica, en cuanto sea necesario, la Ley No.1164, de fecha 16 de septiembre de 1936, con el propósito de cambiar la actual denominación de "Pico Trujillo", dada a la cumbre más alta de la montaña "La Paloma", por la de "Pico Duarte".

Este asunto fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Saluda a usted muy atentamente,


Carlos Rafael Goico Morales,
Presidente de la Cámara de Diputados.



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 23875

Santo Domingo, D. N.
16 DIC 1961

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme significarle que la ley en virtud de la cual se modifica, en cuanto sea necesario, la No. 1164, de fecha 16 de septiembre de 1936, con el propósito de cambiar la actual denominación de "Pico Trujillo", dada a la cumbre más alta de la montaña "La Paloma", por la de "Pico Duarte", ha sido promulgada en fecha 15 de diciembre en curso, y registrada bajo el No. 5709.

Muy atentamente,

Armando Oscar Pacheco,
Secretario de Estado de la Presidencia.

aop
gf/ma.

61/15239